Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: Cartago, 04 de agosto de 2.020 A Despacho de la señora Juez informando que se ha solicitado fecha y hora para la diligencia de remate del bien aprisionado dentro del presente asunto. Sírvase proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago, Valle, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Proceso: DIVISORIO
Radicado: 2017-00378-00
Demandante: CAROLINA MORALES PIEDRAHITA
Demandado: ANTONIO RICAUTE HERNANDEZ RESTREPO
Auto No.: 1666

Procedente que se encuentra la solicitud elaborada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso, se fija para el día **18 de septiembre del año 2.020**, a las **9:00 A.M.,** el remate del bien inmueble aprisionado dentro del presente asunto, el cual ha sido avaluado en la suma de $47.739.000.

La base de la subasta será el 100% de dicho avalúo, advirtiéndoles a los interesados que para ser postor hábil, deben remitir sus ofertas al correo electrónico del juzgado j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co, acreditando el depósito a órdenes del Juzgado del 40% de dicho avalúo. Así mismo, deberán remitir copia de su cédula de ciudadanía e informar el correo electrónico a través del cual se conectarán a la diligencia, debiendo para el efecto tener instalado en su equipo o celular la aplicación Teams.

La licitación se hará virtual, comenzando a la hora indicada, y no se cerrará hasta que haya transcurrido una (1) hora, vencida la cual, previa lectura en voz alta de las ofertas, se adjudicará el bien objeto de remate al mejor postor.

Elabórese por la parte interesada el listado en los términos del artículo 450 del CGP, el cual se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, tales como EL ESPECTADOR, OCCIDENTE, LA REPUBLICA, EL PAÍS o EL TIEMPO o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como el radial ONDAS DEL VALLE, RADIO ROBLEDO o CARTAGO STEREO.

El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado, **requerirá facultad expresa.** Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente autenticado con presentación personal.

N O T I F I Q U E S E,

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

SECRETARÍA

Cartago (V), **05 DE AGOSTO DE 2020**. Se notifica por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria